



## ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021-CM/MDS

Supe, 19 de febrero de 2021.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SUPE

#### VISTO Y DEBATIDO:

En sesión ordinaria de Concejo N°004-2021-CM/MDS, de fecha 19 de febrero del 2021, el Informe N° 087-2021-GDSYE-MDS, de fecha 09 de febrero, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, asimismo el Memorandum N° 215-2021-GM/MDS de fecha 10 de febrero del 2021, Gerencia Municipal solicita elevarlo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, del cual mediante informe N°040-2021-RNAR-OGAJ/MDS, de fecha 15 de febrero 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento favorable; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante informe N°040-2021-RNAR-OGAJ/MDS, de fecha 15 de febrero 2021, Asesoría Jurídica, DECLARA PROCEDENTE la solicitud sobre la aprobación del DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE”

Que, el artículo 9° (incisos 8 y 20) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece; “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, asimismo aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”

Que, en sesión ordinaria de Concejo N°004-2021-CM/MDS, de fecha 19 de febrero del 2021, se debatió el pedido realizado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, quien solicita “APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE”

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo aprobado por Unanimidad en Sesión ordinaria de Concejo N°004-2021-CM/MDS, de fecha 19 de febrero de 2021.

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.



**ARTICULO SEGUNDO.** -ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.** -ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Supe, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, el de disponer a la Oficina de Sistemas e Informática y Gobierno digital, el cumplimiento de la publicación en el Portal Web de la entidad Edil.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

.....  
LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO  
ALCALDE